

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

512. ORDEN Nº 679, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2024-2025 DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS “TIERNO GALVÁN”.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden número 202400000679 del día 11 de junio de 2024, ha dispuesto lo siguiente:

“Al objeto de preparar el inicio del **curso 2024-2025** de la **ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS “TIERNO GALVÁN” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA**

DE MELILLA, de conformidad con las atribuciones que me confieren el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017) en concordancia con el Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraord. 54 del día 31 de julio de 2024), **VENGO EN ORDENAR:**

La **Convocatoria del Curso Escolar 2024-2025 de la Escuela de Enseñanzas Artísticas “Tierno Galván”** de la Ciudad Autónoma de Melilla, con sujeción a las siguientes determinaciones:

1º.- Las asignaturas que se podrán cursar durante el curso 2024-2025 son las siguientes: Dibujo, Pintura, Cerámica, Iniciación al Dibujo, Iniciación a la Pintura e Iniciación a la Cerámica.

2º.- El **plazo de solicitudes y matriculación para alumnado de nuevo ingreso y continuidad** quedará abierto desde el día **20 de junio de 2024 hasta cubrir vacantes**. Por ello, las personas interesadas deberán, previamente a la tramitación de la matrícula, informarse en el propio centro acerca de la existencia de plazas vacantes.

3º.- Las plazas vacantes existentes para los/as alumnos/as de nuevo ingreso, se adjudicarán, en el caso de que el número de solicitudes exceda al de plazas vacantes en la asignatura correspondiente, por orden de presentación de las solicitudes.

4º.- La edad mínima de los/as alumnos/as de todas las especialidades será de ocho años cumplidos dentro del año de inicio del curso .

5º.- De acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal de aplicación, (BOME extraordinario nº 21 (II) de 30 de Diciembre de 2009), el importe de las matrículas a satisfacer será el siguiente: 45,00 euros por asignatura curso completo.

Los titulares del Carné Joven, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de Junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.

Las familias numerosas de primera clase (General) disfrutará de una reducción del 50 % y las de segunda clase o de honor (Especial) del 100% del importe de la matrícula.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del título que acredite tal condición.

Los sujetos pasivos mayores de 65 años gozarán de una bonificación de 50% del importe de la tasa correspondiente.

6º.- Solicitudes se formulará en modelo oficial que se podrá obtener a través de la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) y podrán presentarse en el Registro de la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sin perjuicio de la posible presentación en los registros habilitados de esta Administración y aquellos que a tal efecto establece el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7º.- Las matrículas se formalizarán en la Dirección General de Educación, los días laborales de lunes a viernes de 09,00 a 13.30 horas. Debiéndose aportar copia del DNI o Tarjeta de Residencia en vigor, acompañando todos los/as alumnos/as una fotografía de tamaño carné del alumno (para alumnado de nueva incorporación) , así como el resguardo del ingreso bancario de la cantidad correspondiente a la matrícula, en el número de cuenta ES68 0049 2506 14 2814180049 del Banco de Santander.

8.- La Dirección General de Educación es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en las solicitudes. La finalidad de la obtención de dichos datos es la tramitación de las